

11 →

J 1250 / 27

H

Lagayra Año de 1746

51250/27

De Juan Sanchez Labrador y su
cino del lugar de la Torre
villa Varma de Alcañiz

Sobre

Que se le entregue unacopia
por comenda del Decreto de
S.M. de 28 de Dec^r de 1738 en que
declaran ~~fructos~~ las comendas
y presentarla en un pleito de
Aprension y traspas en el Juzgado
de esta villa.

Acu. do

Jdo Alcañiz

Pio Sebastian




Señales y echo marañeño.

SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS.
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS.

Yo Don Juan de Almoneda, Alcalde de los Reales Alcaldes de la Villa Barrio de la Ciudad de Valencia, por mí antes de cosa
Constituidos aduados y nombrados cosa
de nuevo de mi buen grado y cierta ciencia
Constituyo Causa y nombro en Jueces misos
Legisimos a Don Juan Lopez de Oro ad.^o Don
an Antonio Echevarria y ad.^o Manuel Can
lada Licenciados Causales y de el numero de
la Real Audiencia de el corte Rey nro
Magen y domiciliados en la Ciudad
de Zaragoza especial y expresamente para
que por y en nombre mio y representando mi
propia persona y deo otros mis Jueces todos jun
tos y cada uno de por sí intervengan en lo
dos y qualquiera pleitos que allí en de
manda como en defensa Jengo o expreso
Jenga con qualquiera persona o personas
Cuerpos Capitales Vniversidades de qual

quea estado o Condicion sean y en juicio
y fuera de el don y otorgan qualquiera
peticiones piden Certificaciones autas testigos
y probanzas piden sequestros embargos de
sempagos execuciones recusaciones hagan re-
quisitorias querrelaciones renunciaciones
y conclusiones oya sentencias o sentencias
interlocutorias y definitivas accepten lo razo-
nable y de lo contrario apelleren de ellos los
legitimos juramentos que para liquidar la
justicia y verdad fueren convenientes y
finalmente hagan todas las demas diligencias
judiciales y extrajudiciales que en el proce-
so y dilatacion curso de las pleitesias pueden
ocurrir y ofrecerse aunque por su natura-
za y calidad sean tales que requieran
may especial poder que el espellado por el
ra todo lo sobredito y qualquiera parte de
ello les doy todo el poder que tengo y que se
guarda por años se requiere y es necesario
con facultad de que lo puedan substituir una
o mas veces en la persona o personas que les pa-
reciere y prometo aver por firme y seguro

todo quanto en la presente se oviere y a ello
no contradiccion ni permita se contra venga en
ningun tiempo ni manera alguna de esta ni en otras
maneras lo obligacion que para ello pago
de mi persona y todas las bienes muebles segun
fueren averes y por aver hecho fuele sobredito en el
Lugar de la Torre de Barro de la Ciudad de Alcañiz
a veinte y un dia del mes de Junio del año
condado del Reino de Aragon Señor Juan de Austria de
mil seiscientos y noventa y seis años ha
tenido yo el dicho Manuel Ruiz de Arce de Arce ha
bitante en dicho Lugar, el dicho Alcañiz de la Ciudad
habitante en el Lugar de la Torre de Barro y al
presente hallado en dicho Lugar de la Torre de Barro

Yo +  + no de mi como fize, Agred. doni
de la Ciudad de Alcañiz, por Autoridad de
el Rey y de la Reyna Señores de Aragon y de Navarra
Señor Publico de los dichos reinos que al sobredito
presente fize: et fize

Remi por el presente sus autos y no me de
que certifica = fize en

A. de la ... Acuerdo



SEISOVARTO, VENTET
MARAVEDIZ, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y OVALENTA
Y SEIS: Como Senor

Juan Lopez sedao en nombre de Juan Sancho Labrador
don y Herino del Lug.^o de la toxavilla de amio de la Ciudad
de Alcaniz de quinango y presento Pedia y eclusando en
rmejor forma Dijo: que mi paco necesita de una copia
por conuenda del Real Decreto de S.M. de quinze y ocho
de diciembre del año pasado de mil seiscientos y cinco en
que se vino a nulaa las conuendas para presentarlo en una
ra Causa de Apunacion que sigue en el Jurgado de la Ciudad
de Alcaniz

M^o D^o pido y sup^o se vino en mandas al presente se cree
caso en que se amipante la M^o fuida copia por conuenda
da satisfuho de un año que asi es Justicia que pido se

Juan Lopez sedao

1745 *Quinta y sexta de Mayo de 1745*

Señoría *Después de lo que se ha tratado y se ha acordado*

Casaca

Sayaca

Stay

Sanca

Hurtiny

Madrid

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or name]

*7
Dior*

